

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**53188** MURCIA

Edicto

Dña. Ana María Lacalle Espallardo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Murcia, por el presente, hago saber:

Que en este órgano judicial se tramita Sección V de Liquidación del concurso voluntario 0000387/2013 de la mercantil concursada CUNA TAPICERÍAS, S.L.U., se ha dictado el día 05/10/16 auto de conclusión, el cual es firme.

La referida resolución dice literalmente, en su parte dispositiva, lo siguiente:

"Acuerdo:

1. Declarar la conclusión del concurso de la mercantil CUNA TAPICERÍA, S.L.U., con CIF B-02397685, por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa, así como su extinción como personalidad jurídica.

2. Archivar definitivamente las actuaciones, una vez firme la presente resolución expidiendo los despachos revistos en los arts. 177.3 y 178.3 de la Ley Concursal acordando la cancelación de su inscripción en los oportunos Registros Públicos.

3. Librar testimonio de la presente, llevando el original al libro de resoluciones que corresponda.

4. Acordar la extinción de la concursada y la cancelación de su inscripción en los Registros Públicos.

5. Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición, quedando el deudor responsable del pago de los créditos restantes

6. Se declara aprobada la rendición de cuentas del Administrador Concursal - artículo 181.3- y el cese de su actuación.

Modo de impugnación: No cabe recurso alguno.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe."

Murcia, 14 de octubre de 2016.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160073813-1